

ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo(mando y firmo en Logroño, a 1 de febrero de 1979.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,
Leonardo Oro P.

219

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

240

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversioes para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
B. Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	44.613.538
	Total Ingresos	44.613.538

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
B. Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	44.613.538
	Total Gastos	44.613.538

En Treviana, a 31 de diciembre de 1981.

El Presidente,

251

275

Don José María Hornos Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Riego de la Margen Derecha del Río Najerilla, de Tricio (La Rioja).

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1982, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta localidad, celebrará esta Comunidad, conforme establecen sus Ordenanzas, Junta General Extraordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos.

3.— Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982, que presenta igualmente el Sindicato.

4.— Integración de esta Comunidad, en otra General a constituir y designación de los representantes que constituya la Junta Provisional de la Comunidad General y a la vez formen la Comisión redactora de las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, si procediere, y

5.— Ruegos y preguntas.

Se ruega una vez mas a los partícipes de esta Comunidad, que para la validez de los acuerdos en primera convocatoria, es indispensable la asistencia de los usuarios que representen la mayoría absoluta de votos de la Comunidad; sin embargo, los adoptados en segunda convocatoria serán válidos, sea cual fuere el número de los partícipes que concurran.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados de quienes se ruega su puntual asistencia.

Tricio, 26 de enero de 1982.

El Presidente,

288

EDICTO

251

El Ayuntamiento en Pleno en su Sesión celebrada el día 20 de los corrientes, aprobó el Pliego de Condiciones para "Línea aérea de 13,2 KV. y Centro de Transformación de 50 KVA para el suministro de energía eléctrica".

De conformidad con la Legislación Vigente se expone al público por espacio de ocho días a efectos de reclamación.

Brieva de Cameros, 27 de enero de 1982.

El Alcalde-Acetal,

264

NOTA-ANUNCIO

239

Por el Sr. Alcalde de Treviana, Titular del Coto LO-10.009 sito en su término municipal, se ha solicitado de este Organismo, la prórroga del mencionado Coto por otros diez años prorrogables, a nombre del propio Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, debiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite, 2-1., ante el Ayuntamiento de Treviana, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de la exposición en el Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas del ICONA.

Treviana, 25 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente,

250

EDICTO

228

Por don Julio Herrero Fernández se ha solicitado Licencia para la instalación de Cabina de barnizado y Cabina de secado para ebanistería con emplazamiento en paraje de Las Cerradas, próximo a Ctra. de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de